



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

1º) Que por acuerdo N° 85 de fecha 2 de diciembre de 1992, la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social, modificó el Reglamento de Estadística de dicho Fuero.

2º) Que el Tribunal considera conveniente modificar sus artículos 1º y 2º, por no adecuarse a lo previsto en las disposiciones reglamentarias aprobadas por acordada 33/92 (arts. 8, 15, 16, 21, 22, 23 y 26).

Por ello,

ACORDARON:

Modificar los artículos 1º y 2º de la acordada 85/92, dictada por la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 1º) Los Secretarios de Salas, de Fiscalías y el prosecretario jefe de Mesa General de Entradas serán responsables de la confección de las estadísticas en los formularios que apruebe la Corte. Deberán ser elevados por duplicado a la Prosecretaría General dentro del 5to. día hábil del mes siguiente al de su realización. Se considerará falta el incumplimiento de los términos.

Artículo 2º) Las planillas de trámite mensual y las de movimiento de expedientes recibidos en el mes, confeccionadas en soporte de papel o registro magnético serán remitidas, previo control, por intermedio de la Cámara dentro del octavo día hábil del mes siguiente al período que informan y a partir del 1º de febrero de 1993, a la Oficina de Estadísticas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe. -

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO BERRAGOM
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CLAUDIO MARCELO KIPER
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA JUDICIAL
E SUPLENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO POGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION